

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Primera sesión

Ginebra, 25 a 29 de octubre de 2010

REVISIÓN DE LAS NORMAS ST.8 Y ST.10/C

Documento preparado por la Secretaría

1. El Comité de Expertos de la Unión para la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), en su cuadragésima primera sesión, celebrada del 16 al 18 de marzo de 2009, decidió dejar de mantener dos niveles distintos y autónomos de la CIP, es decir, el nivel básico y el avanzado, tras un período de transición, durante el año civil 2010. Sólo se mantendrá y se publicará un único texto de la Clasificación. Dejarán de utilizarse los términos “nivel básico” y “nivel avanzado”, puesto que han dado lugar a confusión. (Véanse los párrafos 29 a 40 del documento IPC/CE/41/6.)
2. Como consecuencia de la puesta en marcha de la nueva estructura simplificada de la CIP en 2011, se pidió al Equipo Técnico de Control de la Calidad (QCTF) y a la Oficina Internacional que revisaran todas las Normas técnicas de la OMPI relativas a la CIP y propusieran las modificaciones necesarias, teniendo en cuenta que no se producirían modificaciones importantes en el uso de esas Normas, sino que se preveían únicamente modificaciones de menor importancia. (Véase el párrafo 36 del documento IPC/CE/41/6.)
3. El Comité de Expertos de la CIP, en su cuadragésima segunda sesión, celebrada del 9 al 12 de febrero de 2010, aprobó las propuestas consolidadas de enmienda de las Normas ST.8 y ST.10/C de la OMPI, preparadas por la Oficina Internacional, con algunas modificaciones, en concordancia con las enmiendas adoptadas en la *Guía de la CIP*. (Véase el párrafo 49 y los Anexos VIII y IX del documento IPC/CE/42/2.)
4. Los cambios en las Normas ST.8 y ST.10/C de la OMPI propuestos por el Comité de Expertos de la CIP para que sean considerados y aprobados por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) se reproducen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente documento.

5. *Se invita al CWS a considerar y adoptar las propuestas relativas a la revisión de las Normas ST.8 y ST.10/C de la OMPI, reproducidas en los Anexos del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

NORMA ST.8

REGISTRO NORMALIZADO DE LOS SÍMBOLOS DE LA
CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES (CIP) EN FORMA LEGIBLE POR MÁQUINA

Revisión propuesta por el Comité de Expertos de la CIP

Nota editorial preparada por la Oficina Internacional

El Comité de Grupo de Trabajo sobre Normas Técnicas de la OMPI (CWS) y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) adoptó esta nueva revisión de la Norma ST.8 en su quinta primera sesión de 11 de noviembre de 2004/29 de octubre de 2010. Esta revisión de la Norma ST.8 incorpora las enmiendas modificaciones necesarias debido a determinadas modificaciones de la estructura de la CIP adoptadas por el Comité de Expertos de la Unión CIP en su 41ª sesión de marzo de 2009, la iniciativa de reforma de la CIP.

Se solicita a las oficinas de propiedad industrial que apliquen esta nueva versión de la Norma ST.8 para todas las solicitudes con fecha de publicación a partir del 1 de enero de 2006. En cuanto a los documentos de patente publicados antes de esa fecha, deberá seguir utilizándose el texto anterior de la Norma.

La versión anterior de la Norma ST.8, válida hasta el 31 de diciembre de 2005, figura como Anexo de la nueva Norma ST.8.

NORMA ST.8

REGISTRO NORMALIZADO DE LOS SÍMBOLOS DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES (CIP) EN FORMA LEGIBLE POR MÁQUINA

Revisión propuesta por el Comité de Expertos de la CIP

Revisión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT, durante su quinta sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2004

INTRODUCCIÓN

- Este acuerdo sobre el registro estipula que los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), deberán presentarse en registros legibles por máquina para el intercambio de información en forma legible por máquina, en un campo de longitud fija de 50 posiciones, estando registrada cada parte de los símbolos de la *Clasificación Internacional (Int.Cl.)* CIP en posiciones específicas y en la forma prescrita.
- Los ejemplos dados se destinan a facilitar la comprensión del texto y no deben considerarse exhaustivos.

REGISTRO

- Para el registro de los símbolos de la CIP en registros legibles por máquina, se debe atribuir una zona de 50 posiciones a cada símbolo, utilizándose las 50 posiciones de la forma siguiente:

Posiciones	Contenido	Valores
1	Sección	A,...,H
2, 3	Clase	01,..., 99
4	Subclase	A,..., Z
5 a 8	Grupo principal (alineado a la derecha)	1,..., 9999, en blanco
9	Carácter de separación	/ ("Barra oblicua")
10 a 15	Subgrupo (alineado a la izquierda)	00,..., 999999, en blanco
16 a 19	Para utilización futura	4 en blanco
20 a 27	Indicador de la versión	Formato de fecha AAAAMMDD
28	Nivel de clasificación	C, A, S
29	Primera posición o posición posterior del símbolo	F, L
30	Valor de clasificación (información sobre la invención o <i>no relacionada con la invención adicional</i>)	I, N
31 a 38	Fecha de clasificación	Formato de fecha AAAAMMDD
39	Datos originales o reclasificados	B, R, V, D
40	Datos sobre el modo de clasificación	H, M, G
41 – 42	Oficina generadora	AA,..., ZZ (ST.3)
43 – 50	Para utilización futura	8 en blanco

- Las posiciones no utilizadas en el Grupo (posiciones 5-8) y Subgrupo (posiciones 10-15) de los campos de clasificación de la CIP deberán dejarse en blanco. Las demás posiciones que pueden dejarse en blanco son las reservadas para "utilización futura". A todas las demás posiciones se les deberá asignar uno de los "valores" aceptables que figuran en el cuadro del párrafo 3. Asimismo, deberá registrarse cualquier cero que figure en los símbolos.

5. Por lo que respecta a los números que aparecen después del carácter separador, la cifra más significativa (incluso en el caso de que sea cero, por ejemplo, subgrupo 02) deberá estar en la posición 10. Cualquier posición no utilizada deberá permanecer en blanco.

6. Representación de los indicadores

Posiciones 1 a 19: Registro de las partes del símbolo de la CIP

Los símbolos de la CIP se definen en la Parte 5 del Manual de la OMPI sobre Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial y en la última versión de la Guía de la CIP.

Posiciones 20 a 27: Indicador de la versión

Aunque es posible que un indicador de la versión contenga en las publicaciones impresas cuatro o seis dígitos, el indicador de la versión en el registro legible por máquina contiene ocho dígitos, a saber, AAAAMMDD, es decir, A para el año, M para el mes y D para el día. Esto corresponde al indicador de la versión del símbolo correspondiente.

Posición 28: Nivel de clasificación

Se prevé que las oficinas lleven a cabo su clasificación de cada materia en las subclases únicamente, en los grupos principales únicamente o en toda la CIP, un único nivel (básico o avanzado). No obstante, estas tres opciones distintas ambos niveles deberán estar completos representadas completamente en la Base de Datos Maestra de la Clasificación, para lo cual se necesita un indicador de nivel. Al 1 de enero de 2011, no cabe aplicar las designaciones previas de indicadores de nivel de clasificación C (básico), A (avanzado) y S (subclase). Las nuevas designaciones del nivel de clasificación son las siguientes:

la letra S se utiliza para la clasificación en las subclases únicamente,

la C para la clasificación en los grupos principales únicamente, y

la A para la clasificación en toda la CIP.

Por lo tanto, un determinado símbolo de grupo principal en las posiciones 1 a 19 podrá tener el indicador C en la posición 28 si la oficina utiliza únicamente símbolos de grupo principal para la clasificación o el A si la oficina utiliza toda la CIP. El indicador de nivel también resulta útil para indicar situaciones en las que una oficina no lleve a cabo la clasificación en el nivel básico o avanzado, es decir, cuando una oficina únicamente asigne clasificaciones al nivel de la subclase. Mediante el indicador de nivel pueden diferenciarse el nivel básico, el avanzado y la subclase. Para este campo de un dígito se utilizan las letras C (básico), A (avanzado) y S (subclase).

Posición 29: Primera posición o posición posterior de los símbolos

Gracias a este campo puede reconocerse la posición del primer símbolo de clasificación de información relativa a la invención. A este respecto, se utilizan las letras F y L para designar, respectivamente, la primera posición y la posición posterior.

Posición 30: Valor de la clasificación (información sobre la invención o no relacionada con la invención) adicional

La diferencia entre la información sobre la invención y otro tipo de información es importante para la recuperación de la información. A ese respecto, las letras I y N se utilizan para designar la información sobre la invención y la información adicional (no relacionada con la invención), respectivamente.

Posiciones 31 a 38: Fecha de clasificación

La fecha de atribución del símbolo de clasificación (fecha de clasificación) está representada por ocho dígitos, a saber, AAAAMMDD. Esta fecha permite verificar si una clasificación debe ser objeto de modificación tras la revisión del esquema, por ejemplo, en el caso de la creación de nuevas subdivisiones.

Posición 39: Datos originales y reclasificados

Por datos originales se entienden los primeros datos atribuidos al documento. En el caso de una oficina de publicación que asigne los símbolos de clasificación del nivel básico, otra oficina podrá también asignar los símbolos del nivel avanzado como datos originales.

Por datos reclasificados se entienden los datos modificados debido a un cambio en los esquemas de clasificación.

Por datos varios se entienden los datos modificados debido a la corrección, reclasificación imprevista de la clasificación de un documento particular, como en el caso de la corrección de un error.

Por datos suprimidos se entienden los datos que se suprimen de la Base de Datos Maestra de la Clasificación, debido a un cambio en la atribución de los símbolos de clasificación a un documento.

La indicación de los distintos tipos de datos se señala mediante las letras B para los datos básicos u originales, R para los datos reclasificados, V para los cambios imprevistos varios y D para los datos que se deben suprimir.

Datos originales o reclassificados	Datos sobre el modo de clasificación	Oficina generadora		En blanco							
39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

Ejemplo

A continuación figura un ejemplo representativo de indicadores y símbolos de clasificación de la CIP atribuidos el 1 de junio de 2007 a 2011 es:

Int. Cl. (2006/2011.01)

B28B 5/00 (2006.01)	clasificación por medio de toda la CIP de nivel avanzado	información relativa a la invención
B28B 1/29 H04H 20/12 (2007.04/2008.01)	presentación por medio de toda la CIP de nivel avanzado	información relativa a la invención
H01H 33/00 H05B 3/40	clasificación de nivel básico en los grupos principales únicamente	información no relativa a la invención adicional

De acuerdo con la presente Norma, este ejemplo se registraría en los registros legibles por máquina de la manera siguiente:

Registro 1:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
B	2	8	B				5	/	0	0								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	6	0	1	0	1	A	F	I	2	0	01	71	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

Registro 2:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
BH	20	84	BH			2	40	/	21	92								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	78	0	41	0	1	A	L	I	2	0	61	71	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

Registro 3:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
H	0	51	BH			3	3	/	40	0								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	6	0	1	0	1	C	L	N	2	0	61	71	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

[Sigue el Anexo]

ANEXO

VERSIÓN ANTERIOR DE LA NORMA ST.9

**REGISTRO NORMALIZADO DE LOS SÍMBOLOS DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES (CIP)
EN FORMA LEGIBLE POR MÁQUINA**

*Revisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIP,
en su decimocuarta sesión el 20 de mayo de 1994*

INTRODUCCIÓN

1. Este acuerdo sobre el registro estipula que los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), deberán presentarse en registros legibles por máquina para el intercambio de información en forma legible por máquina, en un campo de longitud fija de 18 posiciones, estando registrada cada parte de los símbolos de la Clasificación Internacional (Int.Cl.) en posiciones específicas y en la forma prescrita.

2. Los ejemplos dados se destinan a facilitar la comprensión del texto y no deben considerarse exhaustivos.

REGISTRO

3. Para el registro de los símbolos de la CIP en registros legibles por máquina, se debe atribuir una zona de 18 posiciones a cada símbolo, utilizándose las 18 posiciones de la forma siguiente:

<u>Posición(es)</u>	<u>Contenido</u>
1	blanco (para utilización futura)
2	número de la edición de la CIP utilizada
3	sección
4	blanco (para utilización futura)
5,6	clase
7	subclase
8	blanco (para utilización futura)
9 a 11	grupo, ajustado a la derecha, espacios de comienzo
12	carácter separador (como se define en el párrafo 4)
13 a 17	subgrupo, ajustado a la izquierda
18	carácter cualificador (como se define en el párrafo 7)

4. El carácter separador utilizado en la posición 12 debe ser una barra oblicua para todos los símbolos, con excepción de los símbolos de indexación que deben estar separados por dos puntos.

5. Las posiciones no utilizadas deben dejarse en blanco. Deben registrarse todos los ceros que aparezcan en los símbolos.

6. Por lo que respecta a los números que aparecen después del carácter separador, la cifra más significativa (incluso en caso de que sea cero, p.ej. subgrupo 02) debe estar en posición 13. Cualquier posición no utilizada debe permanecer en blanco.

7. El carácter cualificador de la posición 18 se define como sigue:

- a) la letra mayúscula "A" define el primer símbolo de clasificación representativo de información sobre la invención;
- b) la letra mayúscula "B" define otros símbolos de clasificación representativos de información sobre la invención;
- c) el carácter "." define los símbolos de clasificación que representan información adicional;
- d) las 23 letras mayúsculas de la "C" a la "Y" (incluidas la I y la O) y las ocho cifras del "2" al "9" identifican códigos de indexación enlazados, así como los símbolos de clasificación a los que están enlazados los códigos; la letra "C" identifica símbolos y/o códigos enlazados para formar una primera serie de información, la letra "D" identifica símbolos y/o códigos enlazados para formar la segunda serie, y así sucesivamente. Después de la letra "Y", la cifra "2" identifica símbolos y/o códigos enlazados para formar una serie de la misma forma que las letras;
- e) si hubiera que asignar a un documento más de 31 series de símbolos de clasificación de la CIP y de códigos de indexación enlazados, la trigésimo segunda serie o sucesivas deberán registrarse utilizando la letra "z" minúscula;
- f) la letra "Z" define códigos de indexación no enlazados.

8. Registro de símbolos incompletos: cuando los símbolos se presentan de forma trunca en los documentos de patente, por ejemplo C 23 C 1/00, 7/00, debe añadirse la sección, la clase y la subclase al registrar esos símbolos, como por ejemplo C 23 C 1/00, C 23 C 7/00.

9. Notaciones X: La X debe tratarse como cualquier otro carácter que forma parte del símbolo de la CIP. Así, si aparece inmediatamente después de la letra que identifica la subclase, se colocará a la derecha en las posiciones 9 a 11; si aparece después de la barra oblicua, se debe colocar en las posiciones 13 a 17 ajustada a la izquierda.

10. La representación esquemática del contenido de las 18 posiciones es la siguiente:

blanco	número de edición de la CIP	sección	blanco	clase	subclase	blanco	grupo, ajustado a la derecha	carácter separador	subgrupo, ajustado a la izquierda	carácter cualificador							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Ejemplos

Tres ejemplos representativos de símbolos de clasificación de la CIP y de códigos de indexación que pueden darse en un documento de patente son:

- a) C 08 F 210/16, 255/04
//A 61 K 47/00, C 09 J 151/06 (C 08 F 210/16, 214:06) (C 08 F 255/04, 214:06)
- b) B 29 C 65/08
//B 29 K 83:00, B 29 L 23:18
- c) C 07 D 401/06, 213/60
//A 01 N 43/40, 43/90 (C 07 D 401/06, 233:32, 213:60)

De acuerdo con la presente norma, estos ejemplos se registrarían en los registros legibles por máquina de la siguiente forma:

a)

6	G	0	8	T	2	4	0	4	4	6							A
6	C	0	8	T	2	5	5	4	0	4							B
6	A	6	4	K		4	7	4	0	0							I
6	C	0	9	L	4	5	4	4	0	6							I
6	C	0	8	T	2	4	0	4	4	6							C
6	C	0	8	T	2	4	4	4	0	6							C
6	C	0	8	T	2	5	5	4	0	4							D
6	C	0	8	T	2	4	4	4	0	6							D

b)

6	B	2	0	C		6	5	4	0	8							A
6	B	2	0	K		6	3	4	0	0							Z
6	B	2	0	T		2	0	4	0	8							Z

c)

6	C	0	7	D		4	0	4	4	0	6						A
6	C	0	7	D		2	4	3	4	6	0						B
6	A	0	4	N		4	3	4	4	0							I
6	A	0	4	N		4	3	4	0	0							I
6	C	0	7	D		4	0	4	4	0	6						C
6	C	0	7	D		2	3	3	4	3	2						C
6	C	0	7	D		2	4	3	4	6	0						C

[Fin del Anexo y de la Norma]

[Sigue el Anexo II]

NORMA ST.10/C

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

Revisión propuesta por el Comité de Expertos de la CIP

Nota editorial de la Oficina Internacional

El Comité de Normas técnicas de la OMPI (CWS) adoptó las revisiones de los párrafos 2 y 3 de la Norma ST.10/C en su primera sesión de 29 de octubre de 2010. Estas revisiones incorporan las enmiendas necesarias debido a determinadas modificaciones de la estructura de la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) adoptadas por el Comité de Expertos de la Unión CIP en su cuadragésima primera sesión de marzo de 2009.

Se solicita a las oficinas de propiedad industrial que apliquen las nuevas versiones de los párrafos 2 y 3 de la Norma ST.10/C a todos los documentos de patente con fecha de publicación a partir del 1 de enero de 2011.

NORMA ST.10/C

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

Revisión propuesta por el Comité de Expertos de la CIP

PRESENTACIÓN DE LAS FECHAS

1. Para la presentación de fechas según el calendario gregoriano en los documentos impresos de propiedad industrial, en entradas de boletines oficiales o en ficheros electrónicos, es aplicable la Norma [ST.2](#) de la OMPI.

PRESENTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN

2. La abreviatura recomendada de la Clasificación Internacional de Patentes es "Int.Cl.". El indicador de la versión vigente de la CIP (año, mes) ~~del nivel básico~~ debe situarse entre paréntesis después de la abreviatura "Int.Cl.", si el documento ha sido clasificado, al menos parcialmente, ~~en los grupos principales únicamente, utilizando el nivel básico. La mayoría de las oficinas clasificarán un documento determinado únicamente en un solo nivel, es decir, sólo en el nivel avanzado o sólo en el nivel básico (véanse los ejemplos 3.a) y 3.b)).~~

La presentación recomendada de los símbolos de clasificación en versión impresa o en pantalla es la siguiente:

- los símbolos de clasificación serán presentados en forma tabular, de modo que faciliten la transcripción por máquina;
- ~~cuando se haya utilizado~~ ~~efectuado~~ la clasificación ~~en los grupos principales únicamente~~ ~~de nivel básico~~, los símbolos de la CIP se imprimirán o aparecerán impresos en caracteres normales, y cuando se haya utilizado la clasificación ~~en toda la CIP~~ ~~de nivel avanzado~~, los símbolos de la CIP se imprimirán o aparecerán impresos en itálicas;
- los símbolos de información sobre la invención se imprimirán o presentarán en pantalla en negrita y los símbolos de ~~clasificación no relacionados con la invención~~ ~~información adicional~~ en caracteres normales; ~~y~~
- ~~cuando se haya utilizado~~ ~~efectuado~~ la clasificación ~~de nivel avanzado~~ ~~en toda la CIP~~, se colocará el indicador de la versión de cada símbolo de la CIP, ~~que indique cuándo se ha creado el símbolo o revisado sustancialmente en el nivel avanzado~~ según se indica en la Guía de la CIP (año, mes), entre paréntesis después de cada símbolo de la CIP.

3. A continuación se ofrecen ejemplos representativos de indicadores y símbolos ~~de clasificación~~ de la CIP respecto de un mismo documento y en función de si ha sido clasificado ~~en toda la CIP, en los grupos principales únicamente o tanto en toda la CIP como en los grupos principales~~, ~~en el nivel avanzado, el nivel básico o tanto en uno como en otro~~:

- a) Si ha sido clasificado en ~~el nivel avanzado~~ ~~toda la CIP~~:

Int. Cl.
B28B 5/00 (2006.01)
~~B28B 1/29~~ ~~H04H 20/12~~ (2007.042008.01)
~~H05B 3/18~~ ~~H01H 33/65~~ (2008.072009.01)

Donde: **B28B 5/00** indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en ~~toda la CIP~~ ~~el nivel avanzado~~ (en itálicas);
B28B 1/29 indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en ~~toda la CIP~~ ~~el nivel avanzado~~ (en itálicas);
H05B 3/18 indica ~~que~~ la información ~~no está relacionada con la invención~~ ~~adicional~~ (caracteres normales, es decir, sin negritas) ~~y~~ que ha sido clasificada ~~en toda la CIP~~ ~~en el nivel avanzado~~ (en itálicas).

- b) Si ha sido clasificado en ~~el nivel básico~~ ~~los grupos principales únicamente~~:

Int. Cl. (2006/2011.01)
B28B 5/00
B28B 1/00 **H04H 20/00**
H05B 3/40 **H01H 33/00**

- Donde: **B28B 5/00** indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en los grupos principales únicamente ~~el nivel básico~~ (en caracteres normales, es decir, sin itálicas);
- H04H 20/00** indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en los grupos principales únicamente ~~el nivel básico~~ (en caracteres normales, es decir, sin itálicas);
- H01H 33/00** indica ~~que~~ la información ~~no está relacionada con la invención~~ ~~adicional~~ (caracteres normales, es decir, sin negritas) ~~y~~ que ha sido clasificada en los grupos principales únicamente ~~el nivel básico~~ (en caracteres normales, es decir, sin itálicas).

c) Si la información relativa a la invención ha sido clasificada en ~~toda la CIP~~ ~~el nivel avanzado~~ y la información ~~no relacionada con la invención~~ ~~adicional~~ en ~~el nivel básico~~ los grupos principales únicamente:

Int. Cl. (2006/2011.01)
B28B 5/00 (2006.01)
B28B 1/29 **H04H 20/12** (2007.04/2008.01)
H05B 3/40 **H01H 33/00**

- Donde: **B28B 5/00** indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en ~~toda la CIP~~ ~~el nivel avanzado~~ (en itálicas);
- H04H 20/12** indica la información sobre la invención (en negritas) que ha sido clasificada en ~~toda la CIP~~ ~~el nivel avanzado~~ (en itálicas);
- H01H 33/00** indica ~~que~~ la información ~~no está relacionada con la invención~~ ~~adicional~~ (caracteres normales, es decir, sin negritas) ~~y~~ que ha sido clasificada en ~~el nivel básico~~ los grupos principales únicamente (en caracteres normales, es decir, sin itálicas).

Los símbolos de la CIP se definen en ~~la Parte 5 del Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de Propiedad Industrial y en~~ la última versión de la Guía de la CIP.

4. La abreviatura recomendada de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales es "LOC". Con arreglo a la recomendación del Comité de Expertos de la Unión de Locarno, se debería indicar la edición de la Clasificación mediante números arábigos entre paréntesis, por ejemplo, LOC (6) Cl.8-05. Los símbolos de clasificación deberán presentarse de forma que todos los elementos de un símbolo estén impresos en una misma línea, preferentemente de modo que se facilite la transcripción por máquina. Cuando los números de distintas clases o subclases deban indicarse para un mismo objeto, las clases deberán ir separadas con punto y coma y las subclases con coma (por ejemplo, LOC (6) Cl. 8-05, 08; 11-01).

PRESENTACIÓN DE LOS NÚMEROS DE SOLICITUD

5. Las oficinas de propiedad industrial (OPI) utilizan los números de solicitud principalmente para identificar cada una de las solicitudes que reciben. También los utilizan los solicitantes y las oficinas subsiguientes cuando se reivindica la prioridad. Además, los números de solicitud se han convertido en elementos fundamentales para quienes utilizan la información que ofrecen las patentes a fin de satisfacer sus necesidades y objetivos particulares. Por lo tanto, ha venido aumentando la necesidad y la demanda de indicar los números de solicitud exactos, en la medida en que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos, y esas oficinas o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet. A ese respecto, cabe señalar que aunque las Normas ST.10/C y [ST.13](#) de la OMPI regulan el formato y la presentación de los números de solicitud, tradicionalmente las OPI han empleado de hecho formatos diferentes. Esta discrepancia plantea dificultades a las demás oficinas y al público al tratar de identificar de modo correcto y completo los números de solicitud. Por consiguiente, se recomienda que las OPI se atengan a las directrices de la Norma [ST.13](#) de la OMPI al modificar los modos de presentación vigentes o establecer nuevos números de solicitud.

6. La presentación de números de solicitud debe hacerse:

- a) en el formato recomendado en la Norma [ST.13](#) de la OMPI en el caso de las solicitudes presentadas en un país u organización que ya haya introducido la Norma [ST.13](#) de la OMPI (para consultar ejemplos detallados de formatos de números de solicitud, véase la sección "Ejemplos de números de solicitud de conformidad con la Recomendación de la Norma [ST.13](#) de la OMPI), o
- b) en el formato exacto utilizado por el país u organización en cuestión (véase la [Parte 7.2.1](#) del Manual de la OMPI), en el caso de los números de solicitud que no se basen en la Norma [ST.13](#) de la OMPI.

7. Cuando el número de solicitud está abreviado a su parte significativa mínima (supresión de letras y números dados por el país o la organización en cuestión para fines internos o especiales, como cifras de control, marcas de clasificación, etc.), es necesario disponer de una presentación más uniforme, sobre todo cuando la información presentada en la primera página del documento de patente se reproduce por impresión (por ejemplo, composición tipográfica, fotocomposición, nueva dactilografía, etc.). Puede lograrse una forma más uniforme de presentación del número de la solicitud asignado por el país o la organización en cuestión de conformidad en la medida de lo posible con la Norma [ST.13](#) de la OMPI, especialmente lo dispuesto en el párrafo 5

IDENTIFICACIÓN DE PAÍSES, ORGANIZACIONES Y OTRAS ENTIDADES QUE EMITEN O REGISTRAN DOCUMENTOS DE PATENTES

8. Deberán utilizarse códigos de las letras según la Norma [ST.3](#) de la OMPI cuando se indique:
- el país, la organización u otra entidad en que fue presentada la solicitud de prioridad;
 - el país, la organización u otra entidad que publica documentos de patentes relativos al estado anterior de la técnica;
 - el país, la organización u otra entidad que publica el documento de patentes; Y
 - el país, la organización u otra entidad en que fue presentada la solicitud de prioridad a los efectos de obtener una fecha de presentación en virtud del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT).

Si se desea, cabe indicar además del código previsto en la Norma [ST.3](#) de la OMPI el nombre del país, organización u otra entidad que emite o registra el documento de patente.

USO Y PRESENTACIÓN DE LOS DÍGITOS DE CONTROL

9. Varias OPI usan dígitos de control en relación con los números de solicitud o los números de publicación con fines de control interno. Como las OPI utilizan sistemas diferentes se recomienda que las OPI que publiquen caracteres de control asociados a sus números de solicitud o de publicación publiquen periódicamente en sus boletines oficiales, a intervalos de al menos una vez al año, información en la que se explique el uso que hacen de los caracteres de control o expongan la información en sus sitios Web oficiales y la actualicen cuando sea necesario.

10. Para evitar confusiones, se recomienda que se apliquen las siguientes reglas, si las OPI desean imprimir un carácter de control asociado a un número de solicitud o a un número de publicación en documentos de patente o en boletines oficiales:

- si utilizan la Norma [ST.13](#) de la OMPI, las OPI deberán remitirse a esa Norma a los fines del uso y presentación de los dígitos de control;
- si las OPI no utilizan la Norma [ST.13](#) de la OMPI,
 - el carácter de control debe constar de un solo número; no deberían utilizarse letras para evitar confusión con la Norma [ST.16](#) de la OMPI;
 - el carácter de control debe imprimirse inmediatamente después del número de solicitud o de publicación al que se refiere, pero separado por un punto o por un guión y preferiblemente en un tipo de letra diferente del utilizado en dicho número;

PRESENTACIÓN DE NÚMEROS DE SOLICITUD DE PRIORIDAD

11. Las OPI facilitan los números de solicitud de prioridad a los solicitantes en las notificaciones de la primera presentación y en los certificados de prioridad. Los solicitantes indican los números de solicitud de prioridad cuando presentan una solicitud posterior para la misma materia o para una materia conexas. Los números de solicitud de prioridad son utilizados por las OPI para vincular las "familias" de documentos de patente conexos en bases de datos y sistemas de búsqueda informatizada. La posibilidad de crear familias de patentes puede tener un valor muy importante para las OPI a los fines del examen, por ejemplo, cuando es necesario establecer una fecha efectiva anterior para una cita durante el proceso de búsqueda o examen de una solicitud distinta. Las familias de patentes también permiten a los examinadores de patente examinar documentos de patente publicados anteriormente en otro idioma de su preferencia, cuando estén disponibles. Además, las familias de patentes pueden contribuir a que las OPI ahorren importantes recursos (financieros, de personal, etc.) en materia de clasificación permitiéndoles utilizar las clasificaciones de un miembro de la familia para los demás miembros. Éstos y otros usos de las familias de patentes hacen que la inscripción exacta del número de solicitud de prioridad por parte de los solicitantes tenga un interés fundamental para todas las OPI. Incluso las pequeñas variaciones en el formato correcto del número de solicitud de prioridad pueden dar lugar a que los documentos de patente no sean recopilados en una familia de patentes. La corrección de errores en los datos relativos a la prioridad ocasiona enormes costos a las OPI. Por lo tanto, es fundamental que las disposiciones de esta sección de la Norma sean aplicadas cuanto antes por las OPI.

12. A fin de mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes y evitar confusiones en la presentación de los números de solicitud de prioridad, se formulan las recomendaciones siguientes cuando se presente el número de solicitud de prioridad en una notificación de primera presentación y en un certificado de prioridad:

- a) Las OPI deberán presentar siempre los números de solicitud de prioridad de conformidad con:
 - i) la presentación del número de solicitud de la Norma [ST.13](#) de la OMPI en el caso de las OPI que ya hayan introducido la Norma [ST.13](#); o
 - ii) la “Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad” proporcionada en el documento “[Presentación de los números de solicitud](#)” (Parte 7.2.1 del Manual de la OMPI) en el caso de las OPI que no hayan introducido aún la Norma [ST.13](#) de la OMPI.
- b) El número de solicitud de prioridad debe ir precedido del código previsto en la Norma [ST.3](#) de la OMPI y estar presentado preferiblemente en una línea o columna específica inmediatamente después del preámbulo, como se indica en los ejemplos siguientes, de manera que pueda ser reconocido fácilmente como número de prioridad por las demás OPI, los solicitantes y otros usuarios de la información de patentes.

Ejemplos de preámbulos recomendados a las OPI en los casos en que la solicitud se presenta en otros países en virtud del Convenio de París:

- i) Si se trata de un país:
el código de país y el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es
- ii) Si se trata de una organización internacional:
el código de la organización y el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es

Ejemplo de presentación de “un número de solicitud de prioridad” cuando la solicitud se presenta en otros países en virtud del Convenio de París:

- i) Si se trata de un país XX que ya haya introducido la Norma [ST.13](#) de la OMPI:
El código de país y el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es
XX 10 2014 345678
- ii) Si se trata de un país que todavía no ha introducido la Norma [ST.13](#) de la OMPI, por ejemplo, el Japón:
El código de país con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es JP2000-001234
- iii) Si se trata de una organización internacional que todavía no ha introducido la Norma [ST.13](#) de la OMPI, por ejemplo, la OEP:
El código de la organización con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es EP79100953

13. OPI deberán alentar y ayudar a los solicitantes para que cumplan con párrafos 12.a) y 12.b) de la Norma ST.10/C de la OMPI cuando indiquen el número de solicitud de prioridad en las presentaciones subsiguientes.

[Fin del Anexo II y del documento]